

RESOLUCIÓN N°302
28 de diciembre de 2022

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE ESO RIONEGRO S.A.S

En uso de las facultades legales y en especial las otorgadas en el artículo 34 de los estatutos sociales de la empresa, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante la ley 594 de 2000, se dictó la Ley General de Archivo y se dictaron otras disposiciones que establecen las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado, con un ámbito de aplicación que comprende la administración pública en sus diferentes niveles, las entidades privadas que cumplen funciones públicas, los privados que se deseen acoger y los demás organismos regulados por esta Ley.
2. Que el artículo 11 de la ley 594 de 2000, establece la obligatoriedad para las entidades del Estado, la conformación de los archivos públicos.
3. Que el artículo 24 de la ley 594 de 2000, establece la obligatoriedad para las entidades del Estado elaborar y adoptar las Tablas de Retención Documental
4. Que mediante el acuerdo 004 de 2019, emitido por el Archivo General de la Nación, establece que las entidades del estado, del orden nacional, departamental, distrital y municipal, las entidades privadas que cumplen funciones públicas y los órganos autónomos e independientes, deberán elaborar, evaluar, aprobar, implementar y actualizar las Tablas de Retención Documental.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las Tablas de Retención Documental de la Empresa de Seguridad del Oriente, las cuáles fueron elaboradas con base a la estructura orgánica actual de la Entidad, y fueron aprobadas internamente por el comité de archivo y comité institucional de gestión y desempeño.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las Tablas de Retención Documental TRD serán aplicadas por todas las dependencias de la entidad, y serán de obligatorio cumplimiento, una vez sean convalidadas por el Consejo Departamental de Archivos.

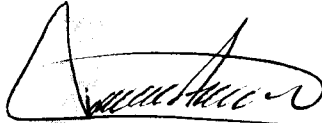
ARTICULO TERCERO: La Subgerencia Administrativa es la dependencia encargada de realizar seguimiento al proceso de evaluación técnica y convalidación de las Tablas de Retención Documental TRD, por parte del Consejo Departamental de Archivo y en general de la implementación de las mismas.

Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S.
www.eso.gov.co
Cra. 46 # 30 - 425
Vereda El Rosal
Rionegro, Antioquia
57 (4) 520 40 60 ext. 1900
NIT 900.984.614-9



COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Rionegro, el veintiocho (28) de diciembre de 2022



EDGAR AUGUSTO SERNA GALLO
GERENTE GENERAL

Aprobó: Claudia Patricia Noreña Bastidas/Subgerente Administrativa y Financiera
Proyecto: Angela María Guarín/ Aux Administrativa CAD *Angela G*

Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S.
www.eso.gov.co
Cra. 46 # 30 - 425
Vereda El Rosal
Rionegro, Antioquia
57 (4) 520 40 60 ext. 1900
NIT 900.984.614-9

